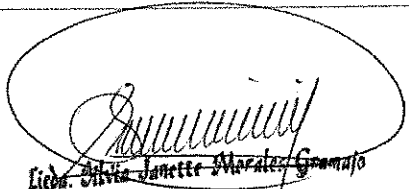




1 En la Ciudad de Guatemala, el trece de noviembre de dos mil diecisiete, los
2 suscritos: **OSCAR ROBERTO MONTERROSO SAZO**, de cincuenta y cuatro (54)
3 años de edad, casado, guatemalteco, Economista, de este domicilio, me identifico
4 con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación
5 -CUI- número dos mil cuatrocientos cincuenta y uno, trece mil treinta y siete, cero
6 ciento uno (2451 13037 0101), expedido por el Registro Nacional de las Personas,
7 actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL DEL BANCO DE GUATEMALA**
8 (en lo sucesivo, el Banco o Banco Central) y, como tal, en el ejercicio de la
9 representación legal de dicha entidad, de conformidad con lo dispuesto por el
10 artículo treinta y tres (33) de su ley orgánica, contenida en el Decreto Número
11 dieciséis guion dos mil dos (16-2002) del Congreso de la República. Acredito mi
12 personería con la resolución de Junta Monetaria número JM guion veintiséis guion
13 dos mil diecisiete (JM-26-2017) emitida en esta ciudad el uno de marzo de dos
14 mil diecisiete y con certificación del acta de toma de posesión del cargo de mérito,
15 número diecinueve guion dos mil diecisiete (19-2017) del veinte de marzo del
16 mismo año, autorizada en esta ciudad por el Secretario Administrativo de el
17 Banco, y **ALEXANDRA ALLYSON NANNE TEAGUE**, de veintinueve (29) años
18 de edad, soltera, guatemalteca, Ejecutiva, de este domicilio, me identifico con el
19 Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI-
20 número dos mil trescientos dos, sesenta y cinco mil seiscientos veintiséis, cero
21 ciento uno (2302 65626 0101), expedido por el Registro Nacional de las Personas,
22 actúo en mi calidad de **MANDATARIA ADMINISTRATIVA ESPECIAL CON**
23 **REPRESENTACIÓN** de la entidad denominada **SISTEMAS APLICATIVOS,**
24 **SOCIEDAD ANÓNIMA** (en lo sucesivo el Contratista), extremo que acredito con
25 el primer testimonio de la escritura pública número ocho (8), ampliada por la


 Lidia Silvia Janette Morales Granado
 Abogada y Notaria

26 escritura pública número diez (10), autorizadas en esta ciudad el nueve y el
27 veintiocho, ambas de mayo de dos mil catorce, respectivamente, por la notario
28 Maria Eugenia Galindo Alfonso, el cual quedó inscrito en el Registro Electrónico
29 de Poderes del Archivo General de Protocolos al número trescientos siete mil
30 ochocientos dos guion E (307802-E), con fecha treinta de mayo de dos mil
31 catorce, y en el Registro Mercantil al número seiscientos cincuenta y ocho mil
32 veinte (658020), folio ciento veintidós (122) del libro setenta y cuatro (74) de
33 Mandatos, expediente número treinta y seis mil novecientos dieciocho guion dos
34 mil catorce (36918-2014) de fecha veintitrés de junio de dos mil catorce;
35 aseguramos ser de los datos de identificación personal consignados,
36 encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que, por el
37 presente documento privado con firmas legalizadas, celebramos **CONTRATO DE**
38 **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual queda contenido en las cláusulas
39 siguientes: **PRIMERA: (Antecedentes)**. Yo, Oscar Roberto Monterroso Sazo, en
40 la calidad con que actúo, manifiesto que el Banco, interesado en contratar una
41 empresa que le brinde los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo del
42 sistema de prevención de intrusos, en atención a lo que para el efecto establece
43 la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, promovió la cotización
44 correspondiente, la cual fue adjudicada a el Contratista según consta en
45 resolución número JC guion dos guion treinta y tres guion dos mil diecisiete (JC-
46 2-33-2017) de la junta de cotización respectiva, de fecha cuatro de octubre de dos
47 mil diecisiete. Consecuentemente, en la calidad con que actúo, por el presente
48 documento privado con legalización de firmas, se contrata a la entidad Sistemas
49 Aplicativos, Sociedad Anónima, para tal efecto. **SEGUNDA: (Objeto)**. En virtud
50 de la adjudicación antes relacionada, yo, Alexandra Allyson Nanne Teague, en la

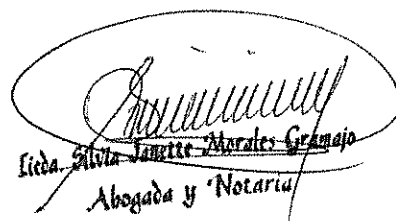
Escritura Pública No. 10/14
Notario María Eugenia Galindo Alfonso



1 calidad con que actúo, manifiesto que mi representada, Sistemas Aplicativos,
2 Sociedad Anónima, se compromete ante el Banco a prestarle los servicios de
3 mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de prevención de intrusos, de
4 acuerdo con la oferta presentada en su oportunidad y bases de cotización
5 elaboradas por el Banco, documentos que en anexo numerado del uno (1) al
6 veinticuatro (24), del cuarenta (40) al noventa y cinco (95) y del noventa y siete
7 (97) al ciento once (111), forman parte del presente contrato. **TERCERA: (Plazo).**

8 Los suscritos, en la calidad con que actuamos, convenimos expresamente que el
9 presente contrato se celebra por el plazo de un (1) año, contado del ocho de
10 diciembre de dos mil diecisiete al siete de diciembre de dos mil dieciocho.

11 **CUARTA: (Precio, forma y medio de pago).** El Banco pagará a el Contratista,
12 por los servicios objeto del presente contrato, la cantidad de **DOSCIENTOS**
13 **NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA QUETZALES**
14 **(Q295,890.00)**, la cual incluye el correspondiente Impuesto al Valor Agregado
15 (IVA). Dicha cantidad se hará efectiva mediante acreditamientos en la cuenta e
16 institución bancaria que el Contratista indicó oportunamente en el formulario
17 correspondiente. Los pagos se efectuarán en doce (12) mensualidades vencidas,
18 contra la presentación de la factura correspondiente, extendida con las
19 formalidades de ley y el informe indicado en el numeral cuatro punto cinco (4.5)
20 de la bases que rigieron el evento, del mes correspondiente, debidamente sellado
21 y firmado por el Jefe de la Sección de Seguridad Informática del Departamento
22 de Tecnologías de Información de el Banco. El pago correspondiente al mes de
23 diciembre de dos mil dieciocho, se realizará hasta que se compruebe, por parte
24 del Departamento de Tecnologías de Información de el Banco, que todos los
25 requerimientos de servicio efectuados durante la vigencia del contrato hayan sido


Lidia Silvia Jimite Morales Gramajo
Abogada y Notaria

26 cumplidos. Los suscritos, en la calidad con que actuamos, aceptamos que la
27 presente contratación se pacta con precio cerrado, por lo que no aplicará ajuste
28 por fluctuación de precios, de conformidad con lo previsto en el artículo siete (7)
29 de la Ley de Contrataciones del Estado. **QUINTA: (Garantía de cumplimiento).**

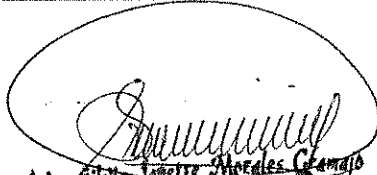
30 Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente
31 contrato y, en apego a lo preceptuado en los artículos sesenta y cinco (65) de la
32 Ley de Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco (55) de su reglamento, el
33 Contratista deberá prestar garantía de cumplimiento a favor de el Banco,
34 equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato (incluyendo el
35 Impuesto al Valor Agregado -IVA-), la cual deberá presentarse en las oficinas de
36 éste dentro de los quince (15) días siguientes al de la firma del mismo. Dicha
37 garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución, el cual deberá ser
38 emitido por una aseguradora debidamente autorizada para esta clase de
39 operaciones en la República de Guatemala, estar vigente hasta la finalización del
40 período de prestación de los servicios y en ningún caso podrá ser endosado por
41 el Contratista. **SEXTA: (Seguro).** El Contratista deberá contratar un seguro a
42 favor de el Banco, por un monto de cincuenta mil quetzales (Q50,000.00), que
43 cubra los riesgos por pérdidas, roturas o daños a las instalaciones, mobiliario,
44 equipo y edificios de el Banco, que sean imputables a el Contratista o a sus
45 trabajadores. Dicho seguro permanecerá vigente hasta la finalización del contrato.

46 **SÉPTIMA: (Sanciones).** A) Retraso en la prestación del servicio: El retraso de el
47 Contratista en la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo,
48 objeto del presente contrato, por causas imputables a él, se sancionará con el
49 pago de una multa del uno al cinco por millar del monto del servicio que no se
50 haya prestado oportunamente, por cada día de atraso en que incurra el

1000 1000 1000 1000 1000
1000 1000 1000 1000 1000



1 Contratista, de conformidad con la tasa de cálculo establecida en el artículo
2 sesenta y dos (62) Bis del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y
3 B) Variaciones en la calidad o cantidad: Si el Contratista contraviene total o
4 parcialmente el presente contrato, perjudicando a el Banco, variando la calidad o
5 cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento
6 (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación. **OCTAVA:**
7 **(Patentes y derechos de autor)**. En caso de que alguna o algunas de las
8 licencias de software incluidas en la oferta, violen alguna patente o derecho de
9 autor, las responsabilidades civiles y penales que se deriven de tal violación
10 correrán a cargo de el Contratista, a quien corresponderá la defensa legal de el
11 Banco, el pago de los daños, perjuicios y costas procesales que correspondan,
12 sin perjuicio de la obligación de garantizar el uso de las licencias de software,
13 reemplazarlas o modificarlas. Si el Contratista fuere compelido a retirar alguna o
14 algunas de las licencias de software, el Banco permitirá su retiro, siempre y
15 cuando las mismas sean reemplazadas por otro software de capacidad y función
16 equivalente, previa aprobación favorable de el Banco. **NOVENA:**
17 **(Confidencialidad)**. El Contratista guardará confidencialidad total de la
18 información y datos a que tenga acceso con ocasión de la ejecución del presente
19 contrato, sean estos escritos, almacenados en medios electrónicos o inteligibles,
20 tales como reportes, despliegues, redes de telecomunicación o similares. En caso
21 contrario, el Banco podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad de su
22 parte, hacer efectiva la garantía de cumplimiento y ejercer las demás acciones
23 legales que correspondan. **DÉCIMA: (Incumplimiento)**. En caso el Contratista
24 dejare de cumplir con una o varias de las obligaciones que en este contrato
25 asume, indicadas en la oferta respectiva y bases de cotización, el Banco tendrá


Lidia Silvia Jante Morales Cerna
Abogada y Notaria

26 derecho, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento a que se
27 refiere la cláusula quinta de este contrato, a resolver el mismo sin necesidad de
28 declaratoria judicial, ni esperar el vencimiento del plazo originalmente pactado, a
29 cuyo efecto el Contratista acepta como buenas y exactas las cuentas que el
30 Banco formule acerca del presente contrato, y como líquido y exigible el saldo que
31 se le reclame; renuncia al fuero de su domicilio, se sujeta a los tribunales del
32 departamento que el Banco elija y señala como lugar para recibir citaciones,
33 notificaciones y/o emplazamientos, sus oficinas situadas en tercera calle "A" seis
34 guion cincuenta, zona diez (3ª. calle "A" 6-50, zona 10) de esta ciudad, en el
35 entendido que cualquier cambio que de ella hiciere, dará aviso en forma legal a el
36 Banco y, a falta de tal aviso, se tendrán como válidas y bien hechas las que se
37 efectúen en el lugar indicado. **UNDÉCIMA: (Controversias).** Los suscritos
38 convenimos expresamente que toda controversia que surgiere entre los
39 contratantes, derivada del presente contrato, será resuelta por la Dirección del
40 Departamento de Tecnologías de Información de el Banco y el representante legal
41 de el Contratista, con carácter conciliatorio, para lo cual se fija un plazo máximo
42 de treinta (30) días, contado a partir de que una de las partes notifique a la otra el
43 surgimiento del conflicto. De persistir el desacuerdo, el asunto se elevará a
44 consideración de la Gerencia General de el Banco, para que esta lo trate con el
45 representante legal de el Contratista; y si aún así existe la discrepancia, se
46 someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de
47 conformidad con lo preceptuado en el artículo ciento dos (102) de la Ley de
48 Contrataciones del Estado. **DUODÉCIMA: (Cláusula especial).** Yo, Alexandra
49 Allyson Nanne Teague, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las
50 penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el

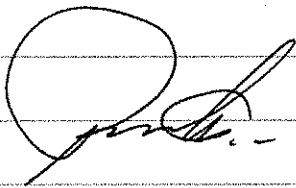
Yo, Alexandra Allyson Nanne Teague,
en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el

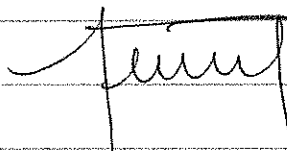


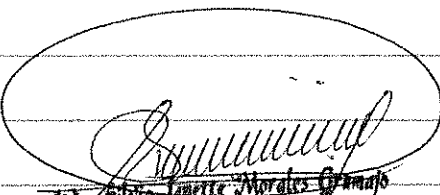
1 Capítulo Tres (III) del Título Trece (XIII) del Decreto Número diecisiete guion
 2 setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal.
 3 Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior
 4 de el Banco para aplicar las sanciones administrativas que pudieren
 5 corresponderle a mi representada, incluyendo la inhabilitación en el sistema
 6 Guatecompras. **DÉCIMA TERCERA: (Aceptación).** Los suscritos, en la calidad
 7 con que actuamos y en los términos relacionados, aceptamos el contenido del
 8 presente contrato. Leído íntegramente lo escrito y enterados de su contenido,
 9 objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos de
 10 entera conformidad.

15 En la Ciudad de Guatemala, el trece de noviembre de dos mil diecisiete, como
 16 notario DOY FE: a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber
 17 sido puestas el día de hoy, a mi presencia, por el licenciado **OSCAR ROBERTO**
 18 **MONTERROSO SAZO**, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad
 19 de Gerente General del Banco de Guatemala, según documentación que tuve a
 20 la vista; y la señorita **ALEXANDRA ALLYSON NANNE TEAGUE**, quien se
 21 identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de
 22 Identificación -CUI- número dos mil trescientos dos, sesenta y cinco mil
 23 seiscientos veintiséis, cero ciento uno (2302 65626 0101), expedido por el
 24 Registro Nacional de las Personas, quien actúa en su calidad de Mandataria
 25

26 Administrativa Especial con Representación de la entidad denominada Sistemas
27 Aplicativos, Sociedad Anónima, según documentación que tuve a la vista, firmas
28 que calzan un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual queda
29 contenido en cuatro (4) hojas de papel español con membrete del Banco de
30 Guatemala, debidamente numeradas, firmadas y selladas por el infrascrito
31 notario, y su anexo numerado del uno (1) al veinticuatro (24), del cuarenta (40) al
32 noventa y cinco (95) y del noventa y siete (97) al ciento once (111), el cual forma
33 parte del referido contrato; b) Que las representaciones que se ejercitan son
34 suficientes de conformidad con la ley y a mi juicio para el presente acto; y c) Que
35 los signatarios para dejar constancia expresa de este acto, firman con el notario
36 que autoriza, la presente acta de legalización de firmas.

37
38 

39 

40
41
42
43
44
45 Ante mí: 
46 Lida. Silvia Janette Morales Q. Amato
47 Abogada y Notaria

